

## 1. Presentación

El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante el cual, se creó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, encargado de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales.

El 10 de julio de 2008, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG310/2008 por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre del mismo año, el cual fue modificado mediante Acuerdo CG10/2009 en sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 14 de enero de 2009.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 84, párrafo 1, inciso e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, el presente Dictamen contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen del Informe Anual (apartado 2).
- La mención de los errores o irregularidades encontrados en los informes generados, con motivo de su revisión.
- Los procedimientos de revisión aplicados (apartado 3).
- El resultado y las conclusiones de la revisión de los Informes de campaña del otrora Partido Socialdemócrata, así como de la documentación comprobatoria correspondiente, señalando las aclaraciones y rectificaciones que haya presentado después de haber sido notificado con este fin y la valoración correspondiente (apartado 4).
- Los resultados de todas las prácticas de auditoría realizadas en relación con lo reportado en los informes (apartado 5).